



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3305

REF: REGULARIZA APERTURA JARDIN INFANTIL
"MANITOS TRAVIESAS" DE COPIAPÓ.

COPIAPÓ, a 19 de octubre de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Decreto Supremo N° 35, de fecha 13 de Febrero del 2009, que aprobó " Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia" entre el Ministerio de Planificación y JUNJI, de fecha 19 de Enero del 2009; La Resolución N°1.600, del año 2008 de la Contraloría General de República; Resolución Exenta N° 015/ 0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.301, tiene por misión otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado teniendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, con fecha 13 de Febrero del 2009, se dictó Decreto Supremo N° 35, del Ministerio de Planificación que aprobó "Convenio de Transferencia de Recursos por Sistema de Protección Social Chile Solidario" entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles", el cual es ejecutado por JUNJI por a través, del "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia".

3.- Que, en la Región se encuentra incorporado al programa PMI el "Jardín Infantil Manitos Traviesas", ubicado en Chancoquin N° 755, Población de Cartavio, comuna Copiapó, con un nivel heterogéneo de niñas y niños con capacidad para 20 párvulos, con horario de atención de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 hrs a 16:30 hrs.

4. Que, el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Manitos Traviesas es a partir del 26 de Septiembre del 2016.



5.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo para regularizar el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil ya individualizado.

RESUELVO:

1°.- **REGULARICÉSE** la apertura del "Jardín Infantil **Manitos Traviesas**", ubicado en Chanchoquin N°755, población de Cartavio, comuna de Copiapó, cuyo inicio de funcionamiento es a partir del 26 de Septiembre del 2016.

2°.- **INCORPÓRESE** al sistema GESPARVU el "Jardín Infantil **Manitos Traviesas**", código 3101046, Programa 2 .



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/SPC/AGO/IOC/joc

Distribución:

- Dirección Regional
- Asesoría Intercultural
- Asesoría Jurídica